



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS
CONSEJERÍA DE DERECHOS SOCIALES Y BIENESTAR

Conect@As



Guía para Profesionales



GOBIERNO DEL
PRINCIPADO DE ASTURIAS



GOBIERNO DE ESPAÑA
TR Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU





Contenido

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO CONECT-AS	5
2. BONO CONECT-AS:.....	10
3. ITINERARIOS FORMATIVOS	11
4. CENTROS DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA LOCAL (CDTL).....	11
5. ¿QUIÉNES PODRÁN SOLICITAR EL BONO CONECT-AS?.....	12
6. ¿CÓMO Y DÓNDE SOLICITARLO?	13
7. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CONCESIÓN	14
8. ASIGNACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRATAMIENTO Y CONTROL	14
9. GASTOS SUBVENCIONABLES	15
10.OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.....	16
11.PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.....	17
12.¿QUÉ CASOS SON MOTIVO DE REVOCACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA?	18
13.PREGUNTAS FRECUENTES	18
13.1. ¿Quién puede participar en el Conect-As?.....	19
13.2. ¿Dónde me puedo informar?	19
13.3. ¿Qué debo hacer si estoy interesado en participar?	19
14.ANEXO I: SOLICITUD.....	21
15.ANEXO II: FICHA DE ACREEDORES:.....	23
16. ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.....	25
ANEXO IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS Y DE LA CONEXIÓN.....	26

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y DISEÑO DEL PROYECTO CONECT-AS

Con el fin de aclarar cualquier duda ante la puesta en marcha del proyecto piloto “Conect-As Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias”, se ha elaborado este documento para resolver las cuestiones más comunes.

Mediante Acuerdo de 27 de abril de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), que incorpora una importante agenda de inversiones y reformas estructurales. El PRTR ha sido aprobado por la Comisión Europea el pasado 16 de junio de 2021, y por el Consejo de la Unión Europea el 13 de julio de 2021. Por otro lado, y conforme a la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España, establece para la Componente 23, inversión 7 “Fomento del crecimiento inclusivo mediante la vinculación de las políticas de inclusión social al Ingreso Mínimo Vital” del PRTR, como hito 351 para el primer trimestre de 2024, la evaluación de 18 proyectos piloto para valorar la cobertura, la efectividad y el éxito de los regímenes de renta mínima. En este sentido, el PRTR en España apoya la puesta en marcha de una nueva política de inclusión en nuestro país y se convierte en un instrumento primordial para facilitar la transición a una nueva política de inclusión.

Con la aprobación de la Ley del Principado de Asturias 4/2005, de 28 de octubre, de Salario Social Básico (SSB), en consonancia con la Ley del Principado de Asturias 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales, donde se establece en su artículo 1 el derecho de las personas en riesgo de exclusión social, no sólo a una prestación económica de garantía de ingresos, sino también el derecho a los apoyos personalizados y la participación en programas que favorezcan su incorporación e inserción social cuando se encuentren en riesgo de exclusión, sobre todo en materia de salud, vivienda, educación, formación y empleo.

Asimismo, [la Ley 3/2021, de 30 de junio, de Garantía de Derechos y Prestaciones Vitales \(que entrará en vigor con fecha 12 de julio de 2022\)](#) supondrá para entonces la creación de un sistema integrado de prestaciones dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad social, así como la revisión y modernización del Salario Social Básico (SSB) entre otras.

Por su parte, la Ley 19/2021, de 20 de diciembre, por la que se establece el ingreso mínimo vital ha supuesto un hito a nivel nacional en el reconocimiento del derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se



encuentren en situación de vulnerabilidad económica. A través de este instrumento se persigue garantizar una mejora de oportunidades reales de inclusión social y laboral de las personas beneficiarias de una renta mínima.

El Principado de Asturias ha hecho una apuesta decidida por la inclusión digital como una política estructural en materia de Derechos Sociales. Para que la digitalización se convierta en un instrumento efectivo, este ha de abarcar dos ámbitos fundamentales en la vida de las personas: en primer lugar, para que la ciudadanía pueda ejercer sus derechos frente a las administraciones públicas y, en segundo lugar, para mejorar su vida social y cotidiana

Tanto el Salario Social Básico (SSB) como el Ingreso Mínimo Vital (IMV), pasan por un proceso de tramitación administrativa, donde la sede electrónica se ha convertido en la principal vía de acceso preferente para la población en general. Teniendo en cuenta que ambas prestaciones van dirigidas a colectivos en riesgo de exclusión social, es deber de la Administración Pública promover todas aquellas medidas integradoras necesarias que garanticen la plena igualdad de toda la ciudadanía.

La brecha digital pone en riesgo de desconexión a todas aquellas personas que por su situación personal o de contexto social se encuentran en riesgo de exclusión y para los que la tecnología puede ser uno más de los muchos factores que inciden en esta situación de vulnerabilidad. De esta manera, la digitalización de estos colectivos adquiere un carácter fundamental y esencial, al ser una herramienta de inclusión, participación ciudadana y de empleabilidad que, si no se aborda de manera adecuada, puede llegar a convertirse en un factor más de exclusión.



¿QUÉ ES Conect-As?

Es un proyecto piloto para la Inclusión Social Digital de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias

OBJETIVOS

Reducir la brecha digital de las personas perceptoras de rentas mínimas y mejorar su participación ciudadana

Mejorar la accesibilidad a las prestaciones básicas en sede electrónica a través de la experiencia de usuario/a



¿A QUIÉN VA DIRIGIDO?

Personas beneficiarias del; Salario Social Básico, del Ingreso Mínimo Vital o ambos, de toda Asturias (zona urbana y rural)

¿EN QUÉ CONSISTE?

Formación en competencias digitales básicas

Bono Conect-As

¿QUÉ ES EL BONO Conect-As?

Dotación económica de 1.000€ para tres mil personas beneficiarias

Finalidad: adquisición de equipo y conexión a Internet por un máximo de 12 meses.

Ayudas complementarias a la conciliación y transporte.



ITINERARIOS FORMATIVOS

3 Grupos Aleatorios

Grupo A. Bono Conect-As + formación presencial en competencias digitales impartidas por integrador@s sociales en los CDTLs asturianos (1.000 pers.)

Grupo B. Bono Conect-As + Tutorías presenciales u online a demanda (1.000 pers.)

Grupo C. Bono Conect-As. (1.000 pers.)

Evaluación Final de las Competencias Digitales

Valoración por parte de las personas participantes sobre la Administración electrónica del Principado.



¿CÓMO PARTICIPAR?

Registros en las BASES DE LA CONVOCATORIA

Ficha de solicitud (Anexo I)

Ficha de Acreedor (Anexo II).

Declaración responsable (Anexo III).

¿DÓNDE?

En formato papel en Correos y Oficinas de Atención Ciudadana del Principado de Asturias

A través de sede electrónica.

¿CUÁNDO?

El plazo de presentación es hasta el día 21 de julio de 2022.

“CONNECT-AS: itinerarios de inclusión social digital del Principado de Asturias” es un proyecto piloto que se enmarca en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, financiado por una subvención directa de 7.335.893,09€, a través de los Fondos europeos *Next Generation* para la implementación de nuevas medidas de inclusión social basadas en modelos de políticas públicas informadas por la evidencia, por lo que se convierte en un instrumento con un marcado carácter investigador para facilitar la transición a una nueva política de inclusión.

Esta guía pretende ser un manual de referencia para trabajadores-as del ámbito de lo Social, así como para el personal de los diferentes CDTL's, Administraciones Públicas y organizaciones del Tercer Sector con un doble objetivo:

- Dar a conocer el Proyecto CONECT-AS y sus principales aspectos técnicos.
- Servir como referencia para informar a las potenciales personas beneficiarias del proyecto.

Como **objetivos generales**, el proyecto CONECT-AS persigue que la ciudadanía sea capaz de:

- Desarrollar sus competencias digitales para dotar de autonomía y generar una participación social/digital efectiva.
- Conseguir una mayor ratio de interacción con la Administración pública.
- Mejorar la accesibilidad de la administración electrónica gracias a las aportaciones de las personas beneficiarias del proyecto.

Otro de los pilares fundamentales de Conect-As es la **participación social informada** entendida como ejercicio de retroalimentación que permita mejorar la Administración digital, y contribuya a regular los procedimientos y su terminología para hacerlos más comprensibles e incluir, en determinadas circunstancias, explicaciones adicionales que hagan más accesibles los textos que se emiten desde la Administración, así como para simplificar los mecanismos a través de los cuales la ciudadanía se relaciona con la misma.

Para el desarrollo de estos objetivos, el proyecto contempla cuatro líneas de actuación esenciales:

1.- Oferta de un itinerario formativo adaptativo e individualizado, que facilite la adquisición de las habilidades básicas para la inclusión digital.

2.- Concesión del Bono “CONNECT-AS” para la inclusión social digital, con el objeto de eliminar la barrera de acceso por motivos económicos.

3.-Despliegue de una red de apoyo y asesoramiento configurada en torno a nodos tecnológicos (Centros de Dinamización Tecnológica Local y otros centros similares en todo el territorio)

4.-Mejora de la accesibilidad a las principales prestaciones sociales (estatales, autonómicas y locales) a través de medios electrónicos.

2. BONO CONECT-AS:

El Bono CONECT-AS consistirá en la concesión de una ayuda económica por importe de 1.000€, destinados a la adquisición de un equipo portátil y la conexión a internet por un periodo máximo de doce meses.

Asimismo, el bono “CONNECT-AS” podrá ser complementado con ayudas de apoyo a la intervención por conciliación o para gastos de transporte que faciliten a las personas que participen en los itinerarios formativos el acceso a los mismos, atendiendo a sus circunstancias personales.

La adjudicación de esta ayuda **implica la obligación** de participar en el proyecto piloto “CONNECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias” basado en el diseño metodológico denominado Randomized Control Trial (RCT), el cual consiste en asignar de forma aleatoria a los participantes a tres grupos (dos grupos de tratamiento y un grupo de control)

El alcance del proyecto pretende atender a 3.000 personas beneficiarias de rentas mínimas (SSB, IMV o ambas) distribuidas por la totalidad del territorio del Principado de Asturias, velando porque el ámbito rural, urbano o semiurbano estén representados. Para garantizar esta representación se establecen dos líneas de crédito para las ayudas:

1.- **Línea 1:** Destinada a 1.500 personas que residan en un concejo del Principado de Asturias de más de 20.000 habitantes: (Oviedo, Gijón, Avilés, Siero, Langreo, Mieres, y Castrillón). Con un crédito asignado de 1.500.000€

2.- **Línea 2:** Destinada a 1.500 personas que residan en un concejo del Principado de Asturias de menos de 20.000 habitantes. Con un crédito asignado de 1.500.000€

El crédito resultante de una línea que no se agote por ausencia de solicitudes suficientes se acumulará a la otra línea.

Grupos participantes:

- 1.- **Grupo A** (1.000 usuarios): Personas beneficiarias del bono “CONNECT-AS” que deberán participar en un itinerario formativo presencial en pequeños grupos y recibirán acompañamiento/asistencia técnica complementaria, en dispositivos comunitarios de proximidad (CDTL’s o similares).
- 2.- **Grupo B** (1.000 usuarios): Personas beneficiarias del bono “CONNECT-AS” que recibirán acompañamiento / asistencia técnica complementaria a demanda, en dispositivos comunitarios de proximidad.
- 3.- **Grupo C** (1.000 usuarios): Personas beneficiarias del bono “CONNECT-AS” que no estén encuadradas en los grupos anteriores.

3. ITINERARIOS FORMATIVOS

Los itinerarios formativos tendrán un carácter eminentemente práctico y estarán orientados a la adquisición de competencias digitales para ejercer de forma autónoma el derecho de acceso a prestaciones sociales, relacionarse de forma plena con las Administraciones públicas y ser capaces de ejercer sus derechos en los procesos participativos gubernamentales. En ellos se aplicarán metodologías de evaluación participativa de los servicios de administración electrónica.

Estos itinerarios estarán dirigidos a la adquisición de las habilidades básicas para la inclusión digital.

En cuanto a su duración se prevé que sea por un máximo de 60 horas en modalidad presencial, y distribuidas en un periodo de aproximadamente tres meses en el cual estará incluido todo el proceso de evaluación al que los beneficiarios deberán asistir, así como la realización de una prueba final.

4. CENTROS DE DINAMIZACIÓN TECNOLÓGICA LOCAL (CDTL)

Los itinerarios formativos, las sesiones de tutoría, apoyo, acompañamiento o asistencia técnica se desarrollarán en Centros de Dinamización Tecnológica Local (CDTL) o dispositivos similares.

5. ¿QUIÉNES PODRÁN SOLICITAR EL BONO CONECT-AS?

Las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Línea 1: Residencia en el territorio del Principado de Asturias y estar empadronado en un concejo de más de 20.000 habitantes (Oviedo, Gijón, Avilés, Siero, Langreo, Mieres y Castrillón).

Línea 2: Residencia en el territorio del Principado de Asturias y estar empadronado en un concejo de menos de 20.000 habitantes.

2. Quienes no ostenten la nacionalidad española o la condición de nacional de los Estados Miembros de la Unión Europea, además, habrán de tener el permiso de residencia.
3. Ser persona beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital (IMV), del Salario Social Básico (SSB) o de ambas. Se entiende por «persona beneficiaria» aquella que sea titular de la prestación o integrante de la Unidad Económica de Convivencia Independiente (UECI) de cualquiera de las prestaciones y cumpla con el resto de requisitos.

Si la persona solicitante forma parte de una Unidad Económica de Convivencia (UECI) del Ingreso Mínimo Vital (IMV) y también del Salario Social Básico (SSB) o de ambas, prevalecerá la unidad de convivencia del expediente de Salario Social Básico (SSB).

Solo se podrá presentar una solicitud por Unidad Económica de Convivencia (UECI). En el supuesto de que se presente más de una solicitud de la misma UECI, solo se admitirá la primera que se reciba por orden de entrada, siempre que cumpla con los requisitos, siendo rechazadas las que se presenten con posterioridad, independientemente de que cumplan o no, con los requisitos.

4. Tener al menos 18 años de edad, en la fecha de la publicación de la presente resolución reguladora de las bases (30 de junio de 2022).
5. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de admisión en el proyecto y de concesión del bono, como en el momento de su justificación.
6. Cumplimentar y remitir, por los medios citados en el artículo 5, un cuestionario previo, así como manifestar el consentimiento para la participación en el proyecto con

carácter previo a la admisión definitiva, concesión y pago de la ayuda. La remisión de dicho cuestionario y del consentimiento deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BOPA de la lista de personas propuestas para la participación en el proyecto y, en consecuencia, concesión de la ayuda.

Los requisitos previstos en los apartados 1 al 6 deberán mantenerse desde la fecha de publicación de la resolución reguladora de las bases en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 30 de junio de 2022 hasta la justificación del bono.

6. ¿CÓMO Y DÓNDE SOLICITARLO?

La ayuda para el Bono “CONNECT-AS” se formalizará a través del modelo normalizado previsto en la convocatoria, Ficha de Solicitud (ANEXO I), que habrá de estar debidamente cumplimentada y firmada. Acompañada de la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la personalidad y de la representación con la que actúa la persona solicitante.
2. Ficha de Acreedor según modelo oficial, debidamente cumplimentada, firmada y sellada por la entidad bancaria, sin tachaduras ni borradores (ANEXO II).
3. Declaración responsable de que el solicitante cumplirá toda la normativa nacional y de la Unión Europea que resulte de aplicación (ANEXO III).

El plazo de presentación de las solicitudes será de **15 días** contados desde la fecha de la publicación de las bases y convocatoria en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), es decir, hasta el 21 de julio de 2022.

Las solicitudes se podrán presentar en formato papel y presencial o a través de la Sede Electrónica.

En el momento de rellenar la solicitud podrán contar con el apoyo de los educadores sociales e integradores sociales del equipo CONECT-AS.

En cuanto a los lugares de presentación de la solicitud y su documentación aneja, serán:

- Oficinas de Atención Ciudadana de la Administración del Principado de Asturias (ayuntamientos).
- Oficinas de Registro de la Administración del Principado de Asturias y de oficinas concertadas: <https://www.asturias.es/oficinas-de-registro>
- Oficinas de Correos.

- En la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es/ast/inicio>
- En la sede electrónica de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Cualesquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. SISTEMA DE SELECCIÓN Y CONCESIÓN

La propuesta de resolución con el listado de las personas provisionalmente adjudicatarias de la ayuda, se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias indicando el plazo de 10 días hábiles para la presentación a través de los medios previstos en el artículo 5, de un cuestionario y consentimiento informado para la participación, cuya cumplimentación será requisito indispensable, previo a la concesión y abono de la ayuda. Para facilitar dicha cumplimentación se contará con las instrucciones precisas y el apoyo de los educadores e integradores sociales del equipo.

Recibidos los cuestionarios y consentimientos y para el caso de no poder atenderse todas las solicitudes recibidas con el presupuesto disponible para cada línea de ayudas, se celebrará un sorteo con carácter público para seleccionar a las personas adjudicatarias del bono CONECT-AS, cuya fecha, hora y lugar de celebración se publicará en el Boletín Oficial del Principado junto con las listas definitivas de personas admitidas, excluidas y desistidas, con una antelación mínima de 5 días hábiles a su celebración. Para garantizar la aleatoriedad de la muestra de personas beneficiarias de las ayudas, se elaborará una lista para cada línea de crédito con todas las solicitudes admitidas en orden ascendente por los últimos cuatro dígitos del DNI o NIE del solicitante, colocando estos dígitos en orden inverso al ocupado en el documento de identidad.

8. ASIGNACIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS EN LOS DIFERENTES GRUPOS DE TRATAMIENTO Y CONTROL

Una vez finalizado el plazo de presentación del cuestionario, con carácter previo a la aprobación de la resolución de admisión y de concesión del bono CONECT-As, se procederá a la asignación de las personas propuestas para cada línea de ayuda a los tres grupos (A, B y C) aleatoriamente de la siguiente manera:

- 1.- Se ordenará la lista de personas beneficiarias de la ayuda por orden alfabético desde la A a la Z por el campo: APELLIDOS, NOMBRE.

2.- Se asignará a las personas beneficiarias adjudicatarias de la ayuda de manera correlativa al Grupo de Tratamiento A, Grupo de Tratamiento B o Grupo de Control C, siendo el número de inicio en la lista el último dígito del año en curso. Este año es el 2022 por lo que el último dígito es el 2, de esta manera la persona beneficiaria que se encuentre en el listado en segunda posición será asignada al Grupo A, la tercera al B, la cuarta al C y así sucesivamente.

La notificación de la resolución del procedimiento se realizará a través de su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias, pudiendo consultarse el texto íntegro en la web conect-as.es. Dicha resolución indicará las personas participantes en el proyecto y beneficiarias de la ayuda consistente en el bono CONECT-AS en cada línea (urbana y rural) hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado, el gasto subvencionable, la cuantía de la ayuda, plazos y demás condiciones específicas que les afecten.

9. GASTOS SUBVENCIONABLES

Los gastos subvencionables con cargo al bono CONECT-AS, que tendrá un importe de 1.000 euros, se registrarán por lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Para poder participar en el proyecto será necesaria la adquisición de un dispositivo y una conexión a Internet por parte de cada uno de los beneficiarios de las ayudas.

Los gastos subvencionables serán los correspondientes a:

1. La adquisición de un ordenador portátil, una tablet con teclado o un ordenador portátil convertible 2 en 1.

2. La adquisición y el coste mensual en su caso, de la conexión a Internet necesaria para el uso del dispositivo que adquiera el beneficiario por un plazo máximo de 12 meses a contar desde el día de publicación de las bases, con fecha límite del 30 de junio de 2023.

No se entenderá como gasto justificable, cualquier otro producto adicional que suponga un coste añadido como, por ejemplo: adquisición de otros dispositivos; paquetes de televisión de pago; plataformas de streaming; líneas adicionales de telefonía móvil o fija; paquetes de canales; buzones de voz; identificación de llamadas; costes de llamadas o exceso de gastos sobre los ya incluidos.

Características del dispositivo y de la conexión a Internet en Anexo al final de esta guía.

10. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán cumplir además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones, con las siguientes obligaciones:

1. Cumplimentar y remitir, por los medios de registro mencionados, un cuestionario y el consentimiento informado, previo a la concesión y pago de la ayuda. La remisión de dicho cuestionario deberá realizarse en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la publicación en el BOPA de la lista de personas propuestas para la concesión de la ayuda.

2. Cumplir el objetivo, realizar la actividad o ejecutar el proyecto que fundamenta la concesión de la subvención. Concretamente, destinar el importe de la ayuda a la adquisición del dispositivo y conectividad durante el período indicado.

3. Cumplir con la participación activa en:

a) Los itinerarios formativos, únicamente para las personas asignadas al Grupo de Tratamiento A.

b) El proceso de evaluación y seguimiento para todas las personas que reciban la ayuda, incluyendo el inherente a la evaluación del impacto del propio proyecto.

c) La concurrencia y asistencia a una prueba para acreditar la capacitación digital, para todas las personas que reciban la ayuda.

La participación en el itinerario formativo de las personas asignadas dentro del Grupo de Tratamiento A, deberá mantenerse durante toda la duración del proceso formativo, salvo causa justificada por razones médicas o laborales, acreditadas bien, justificante de su situación laboral, informe médico en el caso de que proceda o informe social, que deberá ser presentado ante el educador del programa.

Las personas que reciban la ayuda deberán acudir a los itinerarios formativos con el equipo adquirido con cargo a la ayuda concedida conforme a lo recogido en las presentes bases reguladoras.

4. Poner a disposición de la administración concedente de la subvención, y en su caso, de las instituciones públicas con competencias de control, toda la documentación necesaria para verificar la ejecución de la inversión, la realización del gasto y el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento e inspección de la aplicación de la subvención por parte de la Consejería competente en materia de derechos sociales y bienestar, y demás autoridades nacionales o comunitarias competentes en la gestión

de los Fondos Next Generation, así como a las de control financiero que lleve a cabo la Intervención General del Principado de Asturias.

6. Comunicar a la administración concedente, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos, la obtención de otras subvenciones o ingresos que financien las actividades subvencionadas y provengan de cualesquiera otros entes, públicos o privados, nacionales o internacionales.

7. Reintegrar los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y normativa europea de aplicación.

8. Estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no ser deudor de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles tanto al dictarse la propuesta de resolución de concesión como en el momento anterior al pago de la subvención.

9. Cualquier otra que se derive de las bases reguladoras.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN.

El plazo de ejecución del bono CONECT-AS comenzará a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de las presentes bases reguladoras, el 30 de junio de 2022 y finalizará:

- Al mes siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la Resolución de concesión de la ayuda, en el caso de la adquisición del dispositivo, con el objeto de que los participantes cuenten con el mismo desde el inicio de la ejecución del proyecto.
- El 31 de julio de 2023, en el caso de la conexión a Internet.

La justificación de la ayuda se realizará presentando la siguiente documentación:

- Factura justificativa de la adquisición del dispositivo, emitida dentro del plazo de ejecución (entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de las presentes bases reguladoras y el mes siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias de la Resolución de concesión de la ayuda).
- Facturas justificativas del pago de la conexión a Internet, emitidas en el período comprendido entre la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Principado de

Asturias de las presentes bases y el 30 de junio de 2023, como máximo. Asimismo, si la persona contrata por primera vez el servicio de Internet deberá aportar dicho contrato.

En cuanto a los lugares de presentación de la justificación y documentación aneja, serán:

- Oficinas de Atención Ciudadana de la Administración del Principado de Asturias.
- Oficinas de Registro de la Administración del Principado de Asturias y de oficinas concertadas: <https://www.asturias.es/oficinas-de-registro>
- Oficinas de Correos.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es/ast/inicio>
- En la sede electrónica de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Cualesquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación electrónica no exime a los beneficiarios de conservar los originales de los justificantes de gasto y pago, informes de auditoría, u otros, por si les fueran requeridos posteriormente por el órgano instructor y responsable del seguimiento o, al realizar las actividades de control legalmente previstas. Esta obligación se prolongará durante el plazo de, al menos cinco años desde la presentación de la justificación de la ayuda. Las facturas deben contener el siguiente estampillado: “La presente factura ha servido para la justificación del bono concedido por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar Social, con número de expediente en la concesión del bono CONECT-AS. El importe de esta factura se imputa al incentivo de forma total parcial. Importe de la factura que se imputa al bono CONECT-AS (caso de imputación parcial): €”.

12. ¿QUÉ CASOS SON MOTIVO DE REVOCACIÓN Y DEVOLUCIÓN DE LA AYUDA?

El incumplimiento injustificado por parte de los beneficiarios de cualesquiera de los requisitos o compromisos establecidos en las bases de la convocatoria podrá dar lugar a la pérdida del derecho de la subvención y a la obligación de reintegro en los términos del artículo 37 de la Ley 38/2003.

13. PREGUNTAS FRECUENTES

13.1. ¿Quién puede participar en el Conect-As?

Cualquier persona empadronada en el territorio de Asturias, que tenga mínimo 18 años en la fecha de la publicación de la resolución reguladora de las bases, beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital y/o del Salario Social (titular de la prestación o integrante de la UECI de cualquiera de las prestaciones) y que esté al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no sea deudor de la Hacienda del Principado de Asturias.

13.2. ¿Dónde me puedo informar?

Se han habilitado un correo electrónico: **info.conectas@tragsa.es** y una línea telefónica: **984.018.532** donde las personas podrán recibir información sobre el proyecto y consultar sus dudas.

13.3. ¿Qué debo hacer si estoy interesado en participar?

Para solicitar formar parte del proyecto habrá que rellenar la Ficha de Solicitud (Anexo I), la ficha de acreedor (Anexo II) y la declaración responsable (Anexo III), y entregarlas, junto con el documento acreditativo de la personalidad y la representación con la que actúa el solicitante, hasta el día 21 de julio inclusive, en los siguientes registros:

- Oficinas de Atención Ciudadana de la Administración del Principado de Asturias.
- Oficinas de Registro de la Administración del Principado de Asturias y de oficinas concertadas: <https://www.asturias.es/oficinas-de-registro>
- Oficinas de Correos.
- En la sede electrónica del Principado de Asturias: <https://sede.asturias.es/ast/inicio>
- En la sede electrónica de la Administración General del Estado: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>
- Cualesquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si resultaras preseleccionado deberás cumplimentar obligatoriamente un cuestionario y un consentimiento informado y presentarlo por los medios de registro anteriormente mencionados.

¿Cómo puedo saber si he sido admitido para participar en el proyecto?

Se publicará en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

¿Es obligatoria la formación?

La ayuda implica la obligación de participar en el proyecto recibiendo la formación presencial en el caso de ser asignado al grupo de A, además del resto de obligaciones mencionadas para todos los participantes.

¿Qué pasa si ya tengo internet?

Se admitirán conexiones a internet siempre y cuando se ajusten a las características especificadas en los anexos y esté a nombre de uno de los miembros de la UECl.

¿Cuándo y dónde puedo comprar los dispositivos?

Una vez cobrada la ayuda deberás tener en tu poder el dispositivo antes del 1 de octubre cuando está previsto que comience la formación y las tutorías.

En cualquier establecimiento que te pueda proveer de un dispositivo con las características especificadas en el Anexo IV.

¿Dónde puedo contratar internet?

Cualquier empresa de servicios de internet que ofrezcas una conexión que se ajuste a las características especificadas en los anexos.

¿Qué ocurre si empiezo a trabajar?

El inicio de la actividad laboral se considera causa justificada para la exclusión del proyecto. Lo que provocará la revocación total o parcial de la ayuda percibida y la obligación de justificar debidamente esta circunstancia.

¿Qué ocurre si gasto menos de los 1.000€ subvencionados?

Es obligatorio justificar todos los gastos. Si gastas menos de los 1.000€ deberás reintegrar el importe no consumido y no justificado de la subvención.



14. ANEXO I: SOLICITUD.


 AYUD0422T01


 Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU


 GOBIERNO DE ESPAÑA


 Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO “CONECT-AS: ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS” Y OBTENCIÓN DE UN BONO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL (ANEXO I)


 GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Persona física

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE

Teléfono fijo/móvil Correo electrónico

¿Es titular o beneficiario de salario social o ingreso mínimo vital?

SALARIO SOCIAL INGRESO MÍNIMO VITAL AMBOS

Especifique su condición

Titular Salario Social

Beneficiario Salario Social

Titular Ingreso Mínimo Vital

Beneficiario Ingreso Mínimo Vital

Representante legal/voluntario

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE Teléfono móvil Correo electrónico

Poder notarial Código Seguro de Verificación (CSV). *Cumplimentar en caso de que se disponga de un poder notarial de representación.*

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza N.º Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Localidad Municipio Provincia

Domicilio habitual actual de la residencia

Calle/Plaza N.º Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Localidad Municipio Provincia

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

OBJETO DE LA SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO “CONECT-AS: ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS” Y OBTENCIÓN DE UNA AYUDA CONSISTENTE EN UN BONO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL.



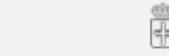
AYUD0422T01

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO "CONECT-AS: ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS" Y OBTENCIÓN DE UN BONO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL (ANEXO I)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DATOS BANCARIOS PARA EL ACCESO AL BONO

Dirección de la Oficina Bancaria o Caja de Ahorros

Calle/Plaza N.º Bloque Esc. Piso Puerta Código Postal

Localidad Municipio Provincia

Titular/es de la cuenta

Primer apellido Segundo apellido Nombre

NIF/NIE TIE/Certificado UE

Datos de la cuenta

IBAN (completo sin espacios)

Código IBAN Banco Sucursal DC Número de cuenta

(2 letras y 2 dígitos) (4 dígitos) (4 dígitos) (2 dígitos) (10 dígitos)

DECLARACIONES

Con la presentación de esta solicitud y de acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el derecho a no aportar documentos al procedimiento, se autoriza la consulta u obtención de aquella documentación que haya sido elaborada por cualquier Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

En este sentido, el Principado de Asturias consultará a través de las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, los documentos necesarios que a continuación se citan para la resolución del procedimiento al que se refiere el presente formulario, así como para la verificación por parte de la Administración del mantenimiento del cumplimiento de los requisitos y revisión de la prestación.

- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Consulta prestaciones del Registro de Prestaciones Sociales Públicas, Incapacidad Temporal, Maternidad y Paternidad.
- Al Instituto Nacional de la Seguridad Social, la consulta de datos sobre posibles percepciones económicas. Así como la consulta de los datos relativos al Ingreso Mínimo Vital.
- Al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNI/NIE/TIE/Certificado Comunitario).
- Al Servicio de Verificación de Datos de Residencia, la consulta de los datos de residencia.
- Al Ministerio competente en materia de extranjería, la consulta de Residencia legal de personas extranjeras.
- A la Agencia Estatal Tributaria para la consulta de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias.
- Al Ente de Servicios Tributarios del Principado de Asturias para la consulta de los datos relativos al cumplimiento de obligaciones tributarias.
- A la Tesorería de la Seguridad Social para la consulta de los datos relativos al cumplimiento de mis obligaciones con la Seguridad Social.
- A la Consejería de derechos sociales y bienestar para la consulta de datos de salario social básico.
- A la Consejería de Hacienda para la consulta de la base de datos de terceros del Principado de Asturias.

Asimismo, con esta solicitud, autorizo accesos necesarios para garantizar que la Comisión, la OLAF, el Tribunal de Cuentas Europeo, la Fiscalía Europea y las autoridades nacionales competentes ejerzan sus competencias, así como a la cesión de datos al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el seguimiento del estudio, dentro del Proyecto piloto "CONECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias" y la obtención de una ayuda consistente en un bono destinado a la reducción de la brecha digital, y a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como encargada de la ejecución del Proyecto Piloto CONECT-AS: ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS".

Puede ejercer su derecho de oposición a través de la sede electrónica del Principado de Asturias accediendo a www.asturias.es/oposicionconsulta y siguiendo las instrucciones marcadas en la ficha del procedimiento. En todo caso, si ejerce el derecho de oposición, deberá aportar todos los datos y documentos requeridos en el procedimiento.

La persona solicitante declara:

- Que son ciertos y completos todos los datos de la presente solicitud, así como toda la documentación que presenta (la falsedad en un documento público es un delito, de acuerdo con el artículo 392 del Código Penal).
- Que se compromete a participar en el Proyecto piloto "CONECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias", asistir a la formación presencial para la que resulte seleccionado y realizar las pruebas.
- Que se compromete a cumplir las condiciones que se especifican en la normativa aplicable.



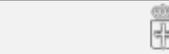
AYUD0422T01

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO “CONNECT-AS: ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS” Y OBTENCIÓN DE UN BONO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL (ANEXO I)



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

PROTECCIÓN DE DATOS

EPÍGRAFE	INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS
ACTIVIDAD DE TRATAMIENTO	Participación en el Proyecto piloto “CONNECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias” y la obtención de una ayuda consistente en un Bono destinado a la reducción de la brecha digital.
RESPONSABLE	Consejería de Derechos Sociales y Bienestar.
FINALIDAD	<p>Los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa serán tratados para gestionar el expediente de la convocatoria para la participación en el proyecto piloto “CONNECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias” y la obtención de una ayuda consistente en un Bono destinado a la reducción de la brecha digital, por la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, en cumplimiento del convenio suscrito el 16 de diciembre de 2021, entre la Administración General del Estado a través de la citada Secretaría y la Administración del Principado de Asturias a través de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, por medio de Resolución de 21 de enero de 2022, de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, financiado con Fondos Next Generation en el marco de la Componente 23 “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” de la Unión Europea.</p> <p>Los datos personales serán asimismo incorporados a la Base Corporativa de Terceros, cuya finalidad es la gestión de los datos personales de todas las personas que mantengan o han mantenido contacto con la administración pública del Principado de Asturias para garantizar su fiabilidad.</p>
LEGITIMACIÓN	El consentimiento del afectado, el cumplimiento de una obligación legal: Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el cumplimiento de una misión realizada en interés público, según dispone el artículo 6.1 apartados a), c) y e) del Reglamento General de Protección de datos (RGPD).
DESTINATARIOS	Se cederán datos al Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones para el seguimiento del estudio, dentro del Proyecto piloto “CONNECT-AS: Itinerarios de inclusión social digital en el Principado de Asturias” y a la empresa TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) como encargada de la ejecución del Proyecto Piloto CONNECT-AS: ITINERARIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS”.
DERECHOS	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, a través del Servicio de Atención Ciudadana (SAC) de la Administración del Principado de Asturias, presentando el formulario normalizado disponible en https://sede.asturias.es .
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional en la sede electrónica del Principado de Asturias, accediendo a https://sede.asturias.es/Asturias/RGPD/AYUD0422T01ProteccionDatos.pdf

En a de de

Firma,

ÓRGANO AL QUE SE DIRIGE:

CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN (DIR):

3

15. ANEXO II: FICHA DE ACREEDORES:

FICHA DE ACREEDOR



Datos de la persona o entidad acreedora

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Razón social		N.I.F./N.I.E./Pasaporte
<input type="text"/>		<input type="text"/>
Dirección Calle/Plaza		C.P.
<input type="text"/>		<input type="text"/>
N.º	Bloque	Esc.
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Piso	Puerta	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Provincia	Municipio	Localidad
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Teléfono fijo	Teléfono móvil	Fax
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Correo electrónico		
<input type="text"/>		

Alta de datos bancarios

Entidad bancaria Cuenta (24 dígitos)

Código IBAN Banco Sucursal DC N.º Cuenta

Datos a cumplimentar sólo por la entidad bancaria (No cubrir este campo en caso de envío por internet)

Certifico la existencia de la cuenta referenciada más arriba a nombre de la persona titular que se refleja en "Datos de la persona o entidad acreedora"

Sello El apoderado/a:

Fdo.

Baja de datos bancarios (Cumplimentar en el caso de que se desee dar de baja alguna cuenta ya existente en nuestro fichero)

Cuenta 1 (24 dígitos) Cuenta 2 (24 dígitos)

Código IBAN Banco Sucursal DC N.º Cuenta Código IBAN Banco Sucursal DC N.º Cuenta

La persona solicitante autoriza a que la Administración del Principado de Asturias recabe la información que se relaciona a continuación a través de la plataforma de intermediación de datos de las Administraciones Públicas o a través de otros sistemas que se establezcan (en caso de no marcar alguna casilla, deberá acompañar a la solicitud la documentación correspondiente):

Autorizo al Ministerio competente en materia de Interior, la consulta de los datos de identidad (DNINIE).

Firma del acreedor/a o representante

En a de de

A cumplimentar sólo por la Administración

Validado por el responsable de la oficina presupuestaria/centro gestor.

Fecha: Fdo.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la Administración del Principado de Asturias le informa que los datos personales recabados a través del presente formulario, así como los generados en el transcurso de la relación administrativa, serán incorporados a un fichero denominado "Asturcon X00", cuya finalidad es realizar automáticamente las transferencias de fondos a los acreedores de la Administración del Principado de Asturias, asimismo se utiliza para el cumplimiento de las relaciones judiciales y legales.

Si entre la información que usted facilita figuran datos de terceros, usted asume el compromiso de informarles de los extremos señalados en el párrafo anterior. Usted puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando por correo o presentando presencialmente el correspondiente formulario a la Oficina de Atención Ciudadana (SAC) en el Edificio de Servicios Múltiples C/Coronel Aranda, 2, 33005 - Oviedo (Asturias) o a los distintos registros de la Administración del Principado de Asturias. También se pueden ejercer estos derechos de forma electrónica a través del mismo formulario y que está disponible en la siguiente dirección <https://sede.asturias.es>



16. ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE.

AYUD0422T01 – ANEXO III



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

PARTICIPACIÓN EN EL PROYECTO PILOTO “CONECT-AS: ITINERARIOS DE
INCLUSIÓN SOCIAL DIGITAL EN EL PRINCIPADO DE ASTURIAS” Y OBTENCIÓN DE
UN BONO DESTINADO A LA REDUCCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Persona física

Primer apellido	Segundo apellido	Nombre
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
NIF/NIE	TIE/Certificado UE	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	

Dirección a efectos de notificación

Calle/Plaza	N.º	Bloque	Esc.	Piso	Puerta	Código Postal
<input type="text"/>						
Localidad	Municipio	Provincia				
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>				
Correo electrónico	<input type="text"/>					

Los datos aportados en los apartados correo electrónico y teléfono podrán ser utilizados para enviar avisos sobre el estado de la solicitud, así como otras comunicaciones electrónicas relacionadas con la tramitación del procedimiento.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

- Que se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.
- Que no es deudor/a de la Hacienda del Principado de Asturias por deudas vencidas, liquidadas y exigibles.
- Que ha justificado las subvenciones y ayudas concedidas con anterioridad por la Comunidad Autónoma y se haya al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones al Principado de Asturias.
- Que ha solicitado o le han concedido las siguientes subvenciones con la misma finalidad: (se detallará, cuando proceda, concepto, cuantía y la entidad que las concede).

- Que se compromete a comunicar la posible concesión de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, con anterioridad o posterioridad, en el momento en que se produzca, a la Consejería de Salud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, extranjeros, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- Que no ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.
- Que no ha sido condenado/a mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Que no ha solicitado la declaración de concurso, no ha sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, no se halla declarado en concurso, no está sujeto a intervención judicial y no ha sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- Que no ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- Que no está incurso/incursa en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la Ley 14/1986, de 26 de diciembre, sobre régimen de elecciones a la Junta General del Principado de Asturias.
- Que no tiene la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

1

ANEXO IV. CARACTERÍSTICAS DE LOS DISPOSITIVOS Y DE LA CONEXIÓN

1. Ordenador portátil, una tablet con teclado o un ordenador portátil convertible 2 en 1:

a) Características del sistema (procesador): Rendimiento con un valor (CPU Mark) superior a 1650, según el portal de pruebas comparativas de sistemas informáticos, “PassMark Software”, sección “CPU Benchmark”.

b) Sistema operativo: Windows 10 o superior.

c) Especificaciones de la pantalla. • Tamaño de pantalla (diagonal) 10,5” o superior. • Resolución 1920 x 1280 o superior.

d) Tarjeta gráfica: Tecnología de Gráficos Intel® HD, AMD® RADEON o equivalente, con un valor (G3D Mark) superior a 700, según el portal de pruebas comparativas de sistemas informáticos, “Video Card Benchmark”, sección “PassMark Software”.

e) Memoria RAM: Capacidad de 8 GB.

f) Almacenamiento: Unidad interna de 128 GB.

g) Puertos de expansión: 1 puerto USB.

h) Conectividad inalámbrica y sensorica: • Wi-Fi: IEEE 802.11a/b/g/n/ac/ax. • Bluetooth 5.0.

i) Cámaras: Cámara frontal HD 720p.

j) Audio: • Altavoces integrados. • Micrófono integrado.

k) Periféricos: • Adaptador de carga de alimentación del fabricante. • Teclado compatible con el dispositivo. • Formato QWERTY español.

l) Certificaciones: • Marcado CE: Todo el equipamiento ofertado deberá cumplir con esta Certificación de Conformidad Europea. • Energy Star 8.0: De protección ambiental y sostenibilidad energética o equivalente. • RoHS: Cumplirá la Directiva 2011/65/UE de Restricción de ciertas sustancias peligrosas en aparatos eléctricos y electrónicos.

2. La conexión a Internet se podrá ajustar a cualquiera de las siguientes cuatro opciones:



- a) Tarjeta SIM con una línea de datos móviles (con o sin llamadas) con o sin router 4G con ranura SIM.
- b) Un combinado de tarjeta SIM con una línea de datos móviles (con o sin llamadas) con o sin router 4G con ranura SIM + una conexión de ADSL o fibra a Internet para el hogar con o sin router (con o sin línea de teléfono fijo).
- c) Un combinado de tarjeta SIM con una línea de datos móviles (con o sin llamadas) con o sin router 4G con ranura SIM + una conexión vía satélite para el hogar con o sin antena y router.
- d) Un combinado de tarjeta SIM con una línea de datos móviles (con o sin llamadas) con o sin router 4G con ranura SIM + una conexión para el hogar con o sin antena y router mediante tecnología Wimax, o redes mancomunadas tipo guifi.net o equivale